

As gReglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)

PROMO ENVÍOS DESDE COSTA RICA JULIO (la “Promoción”)

COSTA RICA (el “Territorio”)

1. PATROCINADOR:

La Promoción es patrocinada por AirPak Financical Corp., cédula jurídica 3-101-060710, con domicilio legal en Uruca, Centro Ejecutivo La Virgen, Edificio I2, San José, Costa Rica.

El Patrocinador es agente autorizado para prestar servicios de transferencia de dinero bajo la marca WESTERN UNION en Costa Rica.

2. QUIÉNES PARTICIPAN

En la Promoción podrán participar (“los Participantes”) todas las personas naturales que: (i) que hubiera ENVIADO una transferencia de dinero INTERNACIONAL de la marca WESTERN UNION (la/s “Transacción/es Participante/s”) a NICARAGUA, COLOMBIA, PANAMÁ, ESTADOS UNIDOS Y VENEZUELA a través de LOCALIDADES DEL PATROCINADOR Y/O SUBAGENTES Y SITIO WEB AIRPAK (“Canales Participantes”); (ii) sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) tengan domicilio y residencia en el Territorio; y que (iii) que conozca y acepte el presente Reglamento.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) los empleados, funcionarios y directores de las entidades legales titulares de las marcas Airpak, Western Union ni sus sociedades o empresas vinculadas, (iii) empleados de localidades de los subagentes del Patrocinador; (iv) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción; y (v) cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de las personas mencionadas en (i), (ii), (iii) y (iv) de este párrafo.

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL

Inicio de la promoción: 00:00 hs del 1 de julio de 2023

Final de la promoción: 23:59 hs del 31 de julio de 2023

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Los Participante de la Promoción tendrán oportunidad de participar en un sorteo con el número de control de diez dígitos incluido en el recibo de la/s Transacción/es Participante/s (“MTCN”).

El sorteo se realizará mediante un sistema electrónico aleatorio para la selección de 55 ganadores en total y dos suplentes por cada uno de ellos, en las fechas establecidas al final de la presente sección 4 por el Patrocinador en la calle Uruca, Centro Ejecutivo La Virgen, Edificio I2, San José, Costa Rica, ante notario público, quien dejará constancia de los resultados. Serán 55 ganadores en total, en un único sorteo que se realizará en la fecha identificada en esta sección y se asignará, conforme al orden en que salgan sorteados, un (1) premio de aquellos identificados en la sección 5 por Participante ganador.

Realizado el sorteo, el Patrocinador procederá a contactar vía telefónica a las personas ganadoras al teléfono proporcionado al momento de realizar la Transacción Participante. Se realizará hasta un máximo de tres (3) llamadas en un lapso de una semana. En el caso de no poder contactar al ganador, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar un nuevo sorteo para seleccionar a otro ganador.

El Patrocinador solicitará a la persona que atienda el llamado telefónico la información que considere necesaria para verificar si se trata del Participante y si no se encuentra dentro de una de las restricciones o exclusiones de esta Promoción. Constatado positivamente lo anterior, el Patrocinador lo declarará ganador del sorteo. En caso contrario, se procederá a realizar un nuevo sorteo.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo no seguirá participando en sorteos posteriores.

Fecha de sorteo: 7 de agosto de 2023

5. PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

- 1 bicicleta eléctricas tipo SAVA (primer puesto)

- 4 televisores Samsung de 43 pulgadas Smart LED 4K HD (segundo a quinto puesto)
- 50 bonos de supermercado de \$50 cada uno (sexto puesto en adelante)

Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.

6. ENTREGA DE PREMIOS

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante ganador de la promoción, quien deberá presentarse a retirar el mismo con su documento de Identificación válido. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar en perfecto estado: cédula de identidad costarricense, dimex, pasaporte, carné consular, permiso laboral, carné de refugiado.

En caso de que el Participante ganador no pudiese retirar el premio, podrá concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder especial debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante ganador deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

El plazo máximo para retirar el premio ganado será quince (15) días corridos después de que el Participante ganador reciba la notificación telefónica. Vencido ese plazo, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, procediéndose a realizar el sorteo de ese premio nuevamente.

Los premios serán entregados en Agencia de Torre Mercedes, ubicada en Paseo Colon, Edificio Torre Mercedes, Piso 1.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCION Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los Participantes.

El nombre de cada uno de los Participantes ganadores de los sorteos será comunicado en las redes sociales del Patrocinador y mediante un listado disponible en todas las localidades del Patrocinador y sus sub-agentes una vez finalizado el último sorteo.

8. RESPONSABILIDAD

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas Western Union Y Airpak no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gasto en los que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

Las entidades legales titulares de las marcas Western Union Y Airpak no serán responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador notifique previamente de dichos cambios a la autoridad competente por escrito y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción.

Asimismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede Patrocinador, a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador).

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y de las entidades legales titulares de las Western Union Y Airpak seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

12. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes de protección al consumidor en Costa Rica.

13. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas Western Union Y Airpak se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador, se regirá por las leyes de COSTA RICA. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de San Jose, Costa Rica.

14. IMPUESTOS Y GASTOS

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

15. CONSULTAS

Para consultas y más información contactarse al número telefónico +506 4800-1700.